DU LI LIUITUIL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserearán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.-Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 12 id.

Susoriolon para fuera.-Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de La Voz Montañesa, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscricion serà adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.

Los anuncios se insertaran à diez centimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima. Sra. Princesa de Astúrias y las María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Circular.

Un crimen inaudito de sedicion, asesinato y homicidio, como lo han calificado los Tribunales, que por la odiosa alevosía y demás horribles circunstanclas que concurrieron en él, así como por su triste desenlace, acaso no tenga perpetró hace ya algunos meses á bordo del bergautin mercante nacional Li-

de su Capitan D. José Agramunt y Fi-Diciembre de 1876, hallandose entre cabo de Gata y Roquetas, el marinero de bajo el frivolo pretexto de que les esca- inmediatamente. timaba la galleta; y comunicando desde luego este criminal intento á sus compafieros los cuatro marineros que completaban el resto de la tripulacion, Teodoro Pidal Olivera, Manuel Otero Vigo, Die-Mieites, ninguno de ellos le contradijo, ni vaciló, ni ménos se opuso á tan hor rendo atentado.

E.C.D. 2015

la ejecucion; y aprovechando la cir- driguez Sambado. cuustancia de hal arse durmiendo en su cámara el Capitan, baja á ella, se apodera de un rewolver que habia sobre la arma, llama á sus cómplices, vuelve á bajar con Pidal, Otero y Mieites, de los que el último se sitúa fuera de la puerta de la camara con un hacha en la mano, y Luzárraga entra y dispara alevosamente dos tiros contra el Capitan las Sermas. Sras. Infantas Doña María Agramunt, que le hieren grav mente en del Pilar, Doña María de la Paz y Doña la cabeza. Léjos este de intimidarse con tan bárbaro como inesperado ataque, se mano de su rewolver, y al ver que no estaba donde lo habia dejado al acostarse, sale de su litera sin arma alguna en persecucion de sus infames agresores: Florencio Mieites, al pasar por la puerta de la camara en donde le aguardaba en acecho, le da un golpe con el hacha en la espalda, el que sin causarle herida lo derriba al suelo, librándole esta circunscia de otro disparo que desde la escotilla de subida le dirigian en aquel momento y que va á alesionar gravemente al mismo Mieites.

Nada intimida al bizarro Capitan Agramunt; llega á cubierta ensangren-Precedente en los anales marítimos, se tado, acomete á los sublevados con un vuelve a ser herido en el labio de otro disparo de rewoler; y acorralados y obli-Navegaba este buque desde Torrevieja gados à refugiarse en el rancho de proa con cargamento de sal para uno de nues- Pidal, Otero y Mieites, consigue á fuerza

El mismo Luzárraga se encargó de falleció de muerte natural Diego Ro-

Los tres restantes procesados son al fin declarados autores convictos y vir- aun á costa de la vida. tualmente couf sos del delito de semesa; y subiendo á la cubierta con esta dicion con asesinato y homicidio, á te- la voluntad de S. M. que se circule á las nor de lo definido en el art. 13 del Código, con la concurrencia de las circunstannias agravantes, 8 ° 9. y 20 del artículo 10, ó sea empleando medios que debilitaban la defensa y con ofensa del ques de guerra el primer dia festivo desrespeto debido á su jefe; y en su consecuencia, despues de desaprobar la sen- leyes penales. Dios guarde á V. E. mutencia dictada por el Consejo de guerra chos. Madrid 25 de Octubre de 1878.que tuvo lugar en San Fernando el dia Pavía. incorpora inmediatamente; va à echar 28 de Enero último por la que se conde- Sr. Capitan general del Departamento naba á Luzárraga, Pidal y Otero á la pena de cadena perpétua a los dos primeros y 14 años y un dia de cadena temporal al último, el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de Setiembre último condena á los tres expresados marineros que fueron del bergantin Liberto à la pena de muerte por la sublevacion que verificaron á bordo, asesinato del Capitan y demás hechos de autos, de conformidad con lo que preceptúa el art. 18, título 14 de las Ordenanzas de matriculas: y por via de indemnizacion por iguales partes al abono de 5,000 pesetas à la madre del valiente Capitan D José Agramunt y Figueroa, y al de remo que coge al paso; en la refriega los perjuicios ocasionados á los dueños del buque, sobreseyéadose respecto al marine o Diego Rodriguez Sambado por haber fallecido.

La sentencia acaba de ejecutarse en tros puertos del Cantabrico, al mando de valor y arrojo reducir a la obediencia Almería, en cuyas aguas se perpetró el á Luzárraga, así como á Rodriguez, que delito. Los reos lo han expiado en el pagueroa, cuando en la noche del 26 de se habia escondido en la cofa; clava la tíbulo arrepentidos y contritos. A ese puerta del rancho con ayuda del prime- horroriso abismo conduce un momento ro, y dirige el buque al inmediato puer- de extravio! La catástrofe que empezó su tripulacion Domingo Luzarraga Ara- to de Almería con auxilio de ámbos, al en la noche del 26 de Diciembre de quistain concibió el criminal propósito que llega en esta horrible situacion el 1876 ha terminado el 25 de Octubre de de sublevarse y dar muerte al Capitan dia 27, y se comienza á instruir la causa 1878, envolviendo á toda la tripulacion del Liberto, que ha desaparecido.

Abierto el rancho de proa, se encon- La vindicta pública, la subordinacion tró cadáver à Florencio Mieites de re- y disciplina, que lo mismo en los buques sultas de la herida recibida á la puerta de guerra que en los mercantes no puede la cámara cuando tiró el hachazo al den quebrantarse impunemente, han Capitan; alganos dias despues, el 5 de quedado satisfechas. ¡Que el triste ejem-Enero de 1877, falleció tambien este à plo de los reos del Liberto sirva para consecuencia de las heridas de la cabe- que nuestra honrada marina mercante za, por necesidad mortales; y durante la no vuelva à registrar sus anales un hesustanciacion de la causa en plenario, hecho tan horrendo/ |Y que el bravo

cuanto infortunado capitan Agramun, sirva siempre de modelo para sostener el principio de autoridad y disciplina

De Real orden lo digo a V. E.; siendo provincias marítimas para que se publique en los Boletines Oficiales y se fije en todas las Capitanías de los puertos; y por último, que se lea en todos los bupues de la misa y de la lectura de las

de....

(Gaceta del dia 27 de Octubre).

GOBIERNO DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En el dia de ayer y hora de las 12 de su mañana, tuvo efecto bajo la presidencia de mi autoridad la reunion de señores Diputados por esta provincia, quedando constituida interinamente la Diputacion provincial, bajo la presidencia de D. Ambrosio José Cagigas, como vocal de más edad, y en el dia de hoy quedó definitivamente constituida habiendo sido nombrado presidente Don Arturo Pombo, vice-presidente D. Belisario Carcova, y secretarios D. Pedro Piñal y D. Manuel Garcia Obregon.

Santander 5 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

Ricardo Villalva.

Circular num. 210.

Derrotas.

Vista la instancia presentada al Alcalde de Ruiloba por los vecinos y colonos de los siete barrios que componen el término municipal nombrados de la Iglesia, Landres, Sierra, Trasierra, Pando, Concha y Ruilobrica, solicitando la apertura de las mieses comunes, he acordado por decreto de esta fecha anunciarlo en el Boletin Oficial y conceder el término de 8 dias para oir las reclamaciones que en contra de dicha pretension pudieran hacerse; advirtien do que pasado que sea aquel plazo sin que hubiera oposicion se procederá a la concesion del oportuno permiso.

Santander 5 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

Ricardo Villalba.

Circular núm. 211.

Vista la instancia dirigida á mi autoridad por los vecinos y colonos del distrito del Ayuntamiento de Castañeda, perteneciente à los pueblos de Villabañez, Socobio, Rumaluengo y La Cueva. solicitando la apertura de las mieses comunes, he acordado por decreto de esta fecha anunciarlo en el Boletin Oficial, y conceder el término de 8 dias para oir las reclamaciones que en contra de dicha pretension pudieran hacerse; advirtiendo que pasado que sea aquel plazo sin que hubiese oposicion se procederá a la concesion del oportuno per-

Santander 5 de Noviembre de 1878. El Gobernador,

Ricardo Villalba.

ADMINISTRACION ECONOMICA

Giognie : H V a or in C 19110 is

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

-- 8781 on endlast)

El dia 16 de Noviembre próximo venidero à las 12 de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de los cajones vacíos de pino de la antigua y nueva elaboracion en esta administracion económica y en las subalternas de la provincia que se expresan á continuacion:

	Número (de cajone
	Antigua.	Moderna
En los almacenes de		
la capital	560	440
En la subalterna de	party nach	to he his
Castro-Urdiales.	» ·	253
En la de Entrambas-	Market Harrison	
William Charles Annual Control of the Control of th))	395
aguas.	259	429
En la de Laredo		
En la de Potes) D	367
En la de Reinosa))	551
En la de Santoña	60	263
En la de San Vicente		
	20	280
la Barquera.	20	200
En la de Torrela.	. 0	
vega	16	519
En la de Villacar-	A DESIGNATION OF THE PERSON OF	
riedo	4	221

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion económica, bajo mi presidencia, con asistencia del Sr. Jefe de la Intervencion y del Negociado de Reutas Estancadas, y en las subalternas ante el Sr. Alcaide, Administrador subalterno y Secretario de Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientas:

El precio fijado por la superiori-

dad es el de 60 y 45 céntimos de peseta respectivamente por cada cajon de la antigua y moderna elaboracion.

2. No se admitirá proposicion alguna que no sea igual ó exceda del precio de tasacion indicado.

3. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán en el acto de abrir la subasta al Presidente de la misma.

4. Acompañará el interesado á la proposicion la carta de pago de haber depositado préviamente en la Caja sucursal de depósitos de la provincia el 10 por 100 de la tasacion total de los cajones, sin cuyo requisito no será válida

aquella.

5. Tan luego como se hayan leido las proposiciones que podrán extenderse enla capital á todos los envases de la provincia, refiriéndose solo en las subalternas á los existentes en cada una, y si estas llenasen los requisitos arriba indicados se rematarán los cajones en favor del mejor postor, siendo el remate provisional, y efectivo tan luego como haya recaido la aprobacion de la Direccion general del ramo; cuya resolucion se comunicará oportunamente á los rematantes, y notificada que esta sea, ingresarán el importe de los envases adjudicados, retirandolos de los almacenes dentro de los ocho dias siguientes.

Lo que seanuncia al público por medio del Boletin Oficial, para que llegue à conocimiento de los que quieran inte-

resarse en la subasta.

Santander 15 de Octubre de 1878. --El Jef económico, José Vazquez.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE SANTANDER.

El dia 15 del corriente mes á las 3 de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de 116 kilógramos de cartulina en pedazos, á razon de 50 céntimos de peseta cada kilógramo, procedentes del espediente de abandono núm. 7 de este

Santander 5 de Noviembre de 1878.

-Domingo Lopez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Escuelas. - Dotacion. - Fundos de que se paga.

Por oposicion.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La elemental superior de nueva creacion de la capital, dotada con 1.166 pesetas 66 céntimos anuales casa y retribuciones pagada de fondos municipa-

Así mismo se proveerán por este medio en el mes de Noviembre próximo, las escuelas públicas de niños y niñas que vacaran en esta provincia, durante el plazo de es a convocatoria y sean por su sueldo de la categoria de oposicion.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de Barrio-Busto, dotada con 60 fanegas trigo anuales y casa, pagada de fondos municipales La id. de Urarte, dotada con 35 fanegas anuales id. id. id.

La id. de Berganzo, dotada con 46

fanegas anuales id. id id.

La id. de Berrosteguineta, dotada con 23 fanegas anuales id. id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Riosequillo, y la de Obareñes, dotadas con 250 pesetas anuales casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPUZCUA.

De niños.

La elemental ampliada de Oñate, dotada con 1.650 pesetas anuales casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las elementales completas de Oñate, y la de Motrico dotadas con 1.100 pese-

tas anuales id. id. id.

Las id. de Berástegui, Haya, Cizurquil, Alza, Escoriaga, Zaldivia, Anzuola, y la de Lazcano, dotadas con 825 pesetas anuales, id. id. id.

Las elementales completas de Legazpia, y de Albistuz, dotadas con 825 pesetas annales casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. de Lizarza, dotada con 750 pesetas anuales, id. id. id.

La id. de Astigarraga, dotada con 732 pesatas anuales id. id id.

Las id. de Armaeztegui, Salinas, Isasondo, Legarreta y Alquiza, dotadas con 625 pesetas aquales, id, id. id.

La de ambos sexos de Ichaso, dotada con 625 pesetas anuales, pagada por

fondos de obra pía.

Las id. rural de Oyarzun, y la ds Elduayen, dotadas con 550 pesetas anuales pagadas de fondos municipales

La id. de San Gregorio, barrio de Ataum, dotada con 500 pesetas anuales, y casa, pagadas de fondos municipales. La id. de Olaverria, dotada con 455 pesetas anuales casa y retribuciones pagadas defondos municipales.

La id. de Olia barrio de San Sebas tian, dotada con 450 pesetas anuales,

idem id. id.

La id. de Auveta, dotada con 400 pesetas anuales, id. id. id.

La id. de Hernialde, dotada con 330 pesetas anuales id. id. id.

La id. de Larraul; dotada con 325 pesetas anuales, id. id. id.

La id. de Aduna, Aguro, Oreja, Velaunzo, Aizamozabal, dotadas con 275 pesetas anuales, id. id. id.

La id. de Alzola, dotada con 250 pesetas anuales, id. id. id.

La id de Irura, dotada con 180 pese setas annales id. id. id.

La id. de Azaga, dotada con 172 pesetas annales, id id. id.

De niñas.

Las elementales completas de Guetaria, Mondragon, Segura, Villabona, Zumaya, dotadas con 550 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales.

La id. de Alza, Ormaiztegui, dotadas con 116 pesatas 16 céntimos, casa y

retribuciones id. id. id.

Las id. de Lasarte, Vidanio, y Arquisa, doradas de 416 pesetas anuales idem id. id.

La incompleta de Astigarraga, dotada con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipa-

PROVINCIA DE PALENCIA.

De nueva creacion de ambos sexos.

Las elementales completas de Res. penda de la Peña, Pomar de Valdivia, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Redondo, dotada con 500 pesetas anuales id. id id.

Las id. de Alba de los Cardaños, Bra. nosera, Castrejon, Nestar y Oimos de Ojeda, dotadas con 400 pesetas anuales id. id. id.

Las id. de Becerril de Carpio y Cam. po Redondo, dotadas con 350 pesetas anuales id id. id.

La id. de Celada de Roblecedo, do. tada con 300 pesetas anuales id. id. id. La id. de Baldegama, dotada con 275 pesetas anuales id. id. id. id.

Las id de Quintanaluengo y Barce. nilla, (alternadas) y la de Vañez, dotadas con 250 pesetas anuales id. id. id.

Las incompletas de temporada de Quintanatello, de Villavega de San Pe. dro, de Moaroes (alternada), de Rueda y Vallespinoso (alternada), de Camaso. bres, de Gama, de Santa María de Mase. de Rabanal y Valsadomil (alternada). de Cardaño de Abajo, dotadas con 125 pesetas id. id. id., pagadas de id.

Las incompletas de Salcedillo y Val. verzoso (alternada), de Roscales, de Villanueva de la Piña y Pison, de Fonte. cha, de Quintanilla y Porquera (alternada), de Villaescina y Villallano, dotadas con 100 pesetas id. id., pagadas

por id. Las incompletas de Tarilonte, de Avinante y Santibañez, de Cornon y las Heras, de Baños y Rios Menudos, de Muñeca y Villanueva, dotadas con 90

pesetas id. id., pagadas de id. Las id. de Verdiña, Estalaya y la de San Felices, dotadas con 66 pesetas 66 centimos anuales, casa y retribuciones, id. id. id.

Las id. de Cabria y Menaza, Villavega y Cordovilla, dotadas con 62 pesetas anuales id. id. id.

Las id. de Valsurbio, Cantoral y 18 Respenda de Aguilar, dotadas con pesetas anuales id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La plaza auxiliar de la escuela del barrio Este de la capital, dotada con 1250 pesetas anuales pagada de fondos municipales.

La elemental completa de Liendo, dotada con 825 pesetas anuales id. id. idem.

Las id. de Colindres, Villasevil y Elecha, dotada con 625 pesetas anuales id. id. id.

La incompleta de nueva creacion de Solares, dotada con 375 pesetas anuales id. id id.

La incompleta de Rioseco, dotada

con 250 pesetas id. id. id. La incompleta de Nantes, dotada con 200 pesetas id. id. id., pagada de id.

De niñas.

La elemental completa de Gibaja. do tada con 416 pesetas 50 céntimos la idem id., pagada de id.

Las incompletas de Villaescusa, de Cartes, dotadas con 250 pesetas id. idem pagada de id.

PROVINCIA DE VIZGAYA.

De ninas.

La elemental completa de Yarre, de la con 850 tada con 550 pesetas anuales 80 por ca saly 50 por retribuciones,

mall Tel

La id de Trucios, dotada con 422 pesetas 25 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada de id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario à fin de que los maestros y maestras que deseen mostrarse aspirantes à dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios à la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, à contar desde la publicación de este anunció en el Boletin Oficial de la provincia à que corresponda la vacante. Valladolid 14 de Octubre de 1878.—
El Rector, Dr. José María Frias,

ANUNCIOS PARTICULARES.

vapores-correos de A. Lopez y Compañía.

AVISO.

EL DIA 11 DE NOVIEMBRE

saldrá de Santander en viaje extraordinario para la HABANA el vaporcorreo

MABANA

en reemplazo del Gijon anunciado para el dia 5.

Santander 28 de Octubre de 1878.— Los consignatarios, Angel B. Perez y Compañía.

Manual de Pósitos.

Recopilacion de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, relativas á tan importante ramo, concordadas y anotada por D. José Viñas y Ortiz, abogado del ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Cobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de dos pesetas.

Los pedidos se harán adelantando sn importe en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

ESCANDON Y COMPAÑIA. AGENCIA DE OFICINAS. BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Estos Sres. participan à los ayuntamieutos y particulares que representan en esta capital, que han trasladado su

escritorio à la calle de Becedo 9, principal.

Galena para vidriar.

(Mineral de plomo)

Venta al por menor: precios en competencia. Santander, Plazuela de las Escuelas, núm. 1, almacen.

A los Ayuntamientos.

Impresos para el reparto territorial.
Listas cobratorias.
Apendices al amillaramiento.
Precios económicos.

Santander.—Imprenta de La Voz Montañesa a cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de San Francisco, número 30.

E.C.D. 2015

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 8781. Partidas fallidas.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Relacion número 4.º

RELACION de los industriales de esta capital y sus cuatro lugares que han sido declarados partidas fallidas por la contribucion expresada, correspondiente al cuarto trimestre del año económico expresado de 1877 á 1878, por virtud de expedientes instruidos por la Delegación del Banco de España y aprobados por esta Administración, con expresión de las cantidades que á cada uno corresponden en concepto de fallidos y baja de lo restante, á saber:

Número de matrícula.	APELLIDO Y NOMBRES.	INDUSTRIAS.	Tiempo por que son fallidos.	Total de cuotas y re- cargos. Pesetas. Cts.
26 idem.	Pereira Florentino. Celestino Ventura. Valles Joaquin. Molino Anlonio Benito. Fernandez Cárlos. Cano Quintana José. Vidal Rita. Valero Jaime. Diaz Luis. Salastegui Facundo. Gonzalez Isidro Fernandez Alonso. Botana José. Caime Escandel Juan. Tomás Jaime Izquierdo Petra. Rodriguez Isidoro.	Casa de huéspedes. Aceite y vinagre. Barbero. Un coche con 2 caballos. T. de vinos y aguardientes. Médico-Cirujano. Casa de huéspedes. Idem. T. de vinos y aguardientes. Idem. Casa de huéspedes. Idem. Idem. Idem. Idem. Aceite y vinagre. Casa de huéspedes. Barbero.	3 meses. Idem.	14 67 14 67 14 67 16 57 41 40 43 25 9 94 9 94 18 90 42 37 11 41 13 04 14 67 6 52 13 04 66 25 14 89
	Total.			. 366 20

Lo que se anuncia al público para los efectos de Instruccion. Santander 14 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

Instituto de segunda enseñanza de Santander.

CUADRO del establecimiento privado de Villacarriedo, que el Director del Instituto publica en virtud de lo que se previene en el artículo 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos a	académicos.
imeraño de Latin y Castellano	D. Manuel Trincado	P. Escolapio.	, as ga W. saci 18
egundo año de Latin y Castellano etórica y Poética	Domingo Sedano	Idem.	egradet) la
eografía	Domingo Sedano	Idem.	
ritmética y Algebra	José Calasanz Ruiz	Idem.	, surside 21
sicología, Lógica y Etica	Elías Ruiz	Idem.	.mer 1
storie Natural	Ramon Rodriguez	Idem.	and the same of th
siología é Higiene	Ramon Rodriguez.	Idem.	and 1 4

Santander y Ostubre de 1878.-El Director, Agustin Gutierrez.

Instituto de segunda enseñanza de Santander.

CUADRO del establecimiento privado de Santoña, que el Director del Instituto publica en virtud de lo que se previene en el artículo 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
Primer año de latin y castellano. Segundo año de latin y castellano. Retórica y poética. Geografía. Historia Universal. Historia de España. Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Física y Química.	Mariano Gonzalez. Gregorio Sanchez.	Licenciado en Filosofía y Letras. Licenciado en Filosofía y Letras.
Historia Natural	Fernando Diaz Guzman	Licenciado en Ciancias.
Agricultura	José Diaz Guzman	Licenciado en Filosofía y Letres.

Santander y Ostubre de 1878.-El Director, Agustin Gutierrez.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA 1878-79.

PARTIDO JUDICIAL DE ENTRA MBASAGUAS.

(Continuacion).

CONCESION GRATUITA.

Leñas con destino al consumo de los hogares.

Número del mon- te en catálogo	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Núm de carro	Especie.	Tass cion Peset	miento.	Tiempe concedi para ejec tarlo.	do STETO V LIMITES
189	Peñas de Santoña	Santoña.	1.0	O Agracio, encina y madroño.	7 1,5	Matarrasa de encina y n droño y corta por el pié 60 troncos secos.	a- de 3 meses	Los Picos; N. el Sangradero, E. Despeñader del caballo, S. La Encina de la Paloma y peña Ganzo.
99	Pomina.	Castillo.	60	Roble, encina y alborto.	60	O Poda y limpia.	Idem.	Candas; N. campo la Llama, E. corta anterior, S. camino antiguo, y C. puente
101	Ocina.	Adal.	20	0 Roble.	20	0 Id. id.	Idem.	Candas. La Cantera; N. sierra calva, E. Regato, S. r
103	Herio.	Ambrosero.	14	0 Idem.	. 14	0 ld. id.	Idem.	Ocina y O. corta de dos hojas. Calleja de Vuelta Mala; N. Regato, E. juri dicion de Bárcena, S. corta de dos hojas
104	Monte Ocina.	Bárcena.	40	0 Idem.	40	0 Id. id.	Idem.	O. rio Trio. Hondal de Vidular; N. y O. Rio ciego, S. ba
105	Idem id.	Cicero.	40	0 Idem.	40	0 Id. id.	Idem.	rio de Vidular y E. jurisdiccion de Cicero. Los Pastores; N carretera, E. Calleja Ocina
106	Cuesta del Pico.	Moncalian.	10	0 Idem.	10	O Poda.	Idem.	S, Rio y O. término de Bárcena. Alisal; N Dehesa, E. Herio, S. Herbosa y C
107	Gancedo.	Ajo.	50	0 Roble.	50	0 Idem.	Idem.	Maza del Haro; N. corta anterior, E. carre tera y sierra, S. carretera que sube á la
108	Idem.	Bareyo.	7	Encina.	7	0 Idem.	Idem.	peñucas y O. sierra de Galizano. Sortebera; N. Cerraduras, E. carretera de San
109	Rio Tejero.	Güemes.	40	Roble.	40	O Poda y limpia.	ldem.	toña, S. y O. sierra calva. Salto del agua; N. rio Arboceo, E. regato d
132	Cotonite.	Anaz.	7	Idem.	7	0 Id. id.	Idem.	Meruelo, S. camino y O. corta anterior. Valcallejo; N. rio, E. corta anterior, S. juris
134	Las Vegas.	Sobre-Mazas.	14	Idem.	0.001	Matarrasa.	2 meses.	diccion de Pamanes v O carretera pública
134	Cabarga.	Heras.	100	Carrasco.	10	Idem.	3 meses.	U. Sierra calva.
134	Idem.	Idem.	30	Idem.	30		3 meses.	y U. minas.
134	Cabarga.	Heras.	9	Roble.	10	Poda.		Carreteras públicas.
134	Idem.	Idem.	30	ldem.	3(Idem.		ra y O. la Fuente. Las Callejas; N. Calleja, E. Arruquera, Su
134	Idem.	Idem.	30	Carrasco.	3(Matarrasa de carrasco.		Carretera y O. barrio de Cabarga. Hoyo del salto; N. Callejon, E. corta ante-
134	Idem.	Idem.	30	Roble.	30	Poda.		rior, S. terreno comun, y O. sendero. Las Cagigas; N. carretera, E. y S. Idem y O.
A Company of the Comp		Idem. Hermosa.		Carrasco.		Matarrasa.		cuarto de la Sota.
		San Salvador.	1 9	Roble.	70	Poda.	0	The state of the cortal anterior.
				ldem.			2 meses.	E. jurisdiccion de Heras, S. el Coto, y O.
		San Victores.		Carrasco.	60	Matarrasa de carrasco.	3 meses.	Los Caleros; N. Peralillo, E. Callejon, S. la
Contract Con		dem. Sobremazas.	60	Roble. Carrasco.		Poda. Matarrasa.	2 meses.	La Trapa; N., E, S. y O. sierra calva. Capellan; N. sendere del Capellan, E. Casta-
137	dem.	dem.	90	Idem.	90	Idem.		de la peña.
139 S	omayor.	Sobremazas.	14	Roble.	seta!	Poda y limpia.		Ida; N. corta anterior E. la peña, S. Casta- ños y O. Quemada.
140 R	ufriego.	Solares.	120	Idem.	1.00			Dehesa; N. corta anterior, E. lagunas S. y O. carretera. Las Canteras; N. rio, E. marcos en cuatro
143 T	orrecilla.	aldecilla.	30	dem.	30	Idem.	gest of	particular.
		Ieruelo.	3,460,4356	Roble.	600	Corta y arrangue de tropaca	01000000000	carretera y S. marcos en tres robles.
						secos.	э шевев.	En todo el monte; N. tierras de labor, Este puente de los Vaos, S. jurisdicion de Berranga y Praves y O. idem de Liermo y las Pilas.

tengriciamis authorized a softward likewall Stompadarto of adapterate.

(Se continuard.)